

Sección

ADICIÓN No. 2 Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 05-2017 SUSCRITO ENTRE LA IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA Y LA EMPRESA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA

Los suscritos, **JAIME OSWALDO NEIRA LA TORRE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.414.601 de Usaquén, en su calidad de Gerente General nombrado según Decreto No. 1781 del 10 de Noviembre de 2016, posesionado en el cargo según Acta de fecha 21 de noviembre de 2016, en nombre y representación legal de la **IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado y **DAIRO ALIRIO GIRALDO CASTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.290.908 del Líbano, actuando como Representante Legal de la sociedad denominada **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD NACIONAL – COMSENAL LTDA**, con Nit No. 860.518504-5 y quien manifiesta bajo gravedad de juramento declara no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que establece la ley para contratar con el Estado, y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato del tipo citado, previa la siguiente consideración:

Que la entidad suscribió el contrato de prestación de servicios No. 05 el 31 de enero de 2017 con la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD NACIONAL – COMSENAL LTDA**, cuyo objeto consiste en “prestar el servicio de vigilancia privada para los bienes muebles e inmuebles de la entidad, por el término de diez (10) meses, incluyendo arrendamiento de medios tecnológicos, conforme a los anexos técnicos”.

Que el valor del contrato se estableció **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$484.920.853)** incluido el I.V.A y todos los demás impuestos a que haya lugar.

Que el plazo de ejecución del contrato se fijó en diez (10) meses contados a partir del 1 de febrero de 2017.

Que el 24 de octubre de 2017 se suscribió la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 05 de 2017, por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$76.507.659)** y el plazo de ejecución se prorrogó por 45 días calendario contados entre el 1 de diciembre de 2017 y el 15 de enero de 2018.

Que mediante memorando del 10 de enero de 2018 con radicado 20181780000863 la supervisora del contrato radicó la solicitud de prórroga y adición del contrato de prestación de servicios No. 05 de 2017 teniendo en cuenta la siguiente justificación “(...) 1) *Colombia compra Eficiente no publicó el acuerdo marco para la contratación del servicio de vigilancia.* 2) *El contrato vence el próximo 15 de enero de 2018* y 3) *no se cuenta con suficiente tiempo para adelantar el proceso por licitación pública.*”

Las condiciones para la adición y prórroga serán las siguientes, teniendo en cuenta la ejecución del contrato la cual se detalla en el anexo.

Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
Tel: (57 1) 4578000
www.imprenta.gov.co
e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co



PLAZO: treinta (30) días a partir del 16 de enero de 2018

VALOR: Servicio del personal + servicio de arrendamiento equipos CCTV \$51.244.891.00)

Es preciso aclarar que el valor incluye el aumento del 5.9% de acuerdo al Decreto 2269/2017 mediante el cual se establece el aumento del SMMLV para el año 2018 y para los medios tecnológicos el aumento 4.09% del IPC”.

Que por lo anterior las partes acuerdan adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios No. 05 de 2017, como a continuación se establece:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios No. 05 de 2017 en la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$51.244.891.00)** incluido el I.V.A y todos los demás impuestos a que haya lugar. Valor que se encuentra amparado con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal que hace parte integral del presente documento.

CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 05 de 2017 suscrito con la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD NACIONAL – CONSENAL LTDA, establecido en la cláusula tercera del contrato, por el termino de treinta (30) días a partir del 16 de enero de 2018.

CLÁUSULA TERCERA.- EL CONTRATISTA deberá modificar las vigencias y los valores asegurados de los amparos de la póliza de cumplimiento 14-45-101041581 de Seguros del Estado..

CLÁUSULA CUARTA: La presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 05 de 2017 se entiende perfeccionada con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA.- Las demás cláusulas y consideraciones establecidas en el contrato de prestación de servicios No. 05 de 2017, no son objeto de modificación alguna y por tanto quedan indemnes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los


JAIME OSWALDO NEIRA LA TORRE
Gerente General
IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

10 ENE 2018


DAIRO ALIRIO GIRALDO CASTAÑO
Contratista



Proyectó: Carolina Mantilla
Revisó: Claudia Ramirez
Aprobó: Sandra Lozano



Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
Tel: (57 1) 4578000
www.imprenta.gov.co
e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co

